



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 15.869 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VALFINCO S.A.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 114.000 m³ (ciento catorce mil metros cúbicos) de los referidos materiales para la realización de las obras: "Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350" ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI – BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 15.869 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VALFINCO S.A..-----

2°.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. integrante del CONSORCIO PIETROBONI – BERKES, a la extracción de 114.000 m³ (ciento catorce mil metros cúbicos) de balastro y tosca granítica, en un área de explotación de 11 ha 3.033 m² (once hectáreas tres mil treinta y tres metros cuadrados), para la realización de las obras: “Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350” ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI – BERKES, en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

 Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----




LACALLE POU LUIS

